



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y  
ACTIVIDADES RIESGOSAS**

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA  
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia  
y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

<b>No. DE AUTORIZACION DE LA COFEPRIS</b>  0402600500220174006000026	<b>OFICIO No.</b>  V-DGGIMAR.710/AH-17790/17
<b>No. DE FOLIO</b>  0502300400120175093000202	<b>FECHA DE EXPEDICIÓN:</b>  MÉXICO, D. F. a 16 de Octubre de 2017

**AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE PLAGUICIDAS**

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**

INTERNACIONAL QUIMICA CARTE SA DE CV  
CHALCO, 34  
LA LOMA, TLALNEPANTLA DE BAZ  
54060, MEXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)  
Tel.

**R.F.C. ó C.U.R.P.**

IQC910614FZ9

**VIGENCIA INICIAL**

16 de Octubre de 2017

**VIGENCIA FINAL**

09 de Octubre de 2018

**NOMBRE COMERCIAL / COMUN**

Kasugamicina

**NÚMERO CAS**

Formulados a base de: Kasugamicina CAS 6980-18-3

**CONCENTRACIÓN EN (%)**

80

**CATEGORÍA TOXICOLÓGICA**

4

**CANTIDAD**

1

**UNIDAD DE MEDIDA**

Kilogramo

**OBJETO DE LA IMPORTACIÓN**

Evaluación de Efectividad biológica contra la Mancha Bacteriana en jitomate, Mancha angular o pudrición bacteriana en melón y Evaluación in vitro

**FRACCION ARANCELARIA**

38089201

**PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO**

CHINA (REPUBLICA POPULAR)

**PAÍS DE PROCEDENCIA**

CHINA (REPUBLICA POPULAR)

**ADUANA DE ENTRADA**

GUADALAJARA, AEROPUERTO

**SUBDIRECTOR DE ANALISIS DE RIESGO DE PLANTAS EN OPERACION GUBERNAMENTAL**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, y mediante oficio No. DGGIMAR. 710/0003207 de fecha 19 de abril de 2017, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.

gpwaydLw8cO/CsUHPokcN9Fz53SxeCD40zy6XuX11AhY83C4JOzzTaLiCAC4fGCKHZ  
qxkgZ1R1IK  
fVzlwadTsCkRM0Y6M9BBL7B9E8CBI/8IYfbnVX44GI+18HqxoRn9HHsJAOMTh75wEvv  
TOh0wXf3T  
kWNat6aKIFpSbcu7qtkdDSa6+acdVXgMc9iz8BdBMJPxZeeZHR3Lr37ty475XGY3/Ujw6  
6pPpiPh  
lizRaq4fcOfLTRSzmD9blwTcEvYwqQA351XHCXPgDqO1r2uaAzQ/d1dixxErZuc8LVTS  
DW3c7SFL  
Zih+CphFkpKc0zEPHNVdwhMfdbFSB609//nXvA==

JRR/JRR/MMR

**JAVIER RAMOS RODRIGUEZ**

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

## **CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN**

I.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN.

II.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIAS Y ACCIDENTES DEL TIPO DE MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO PARA IMPORTAR, ASÍ COMO LA ATENCIÓN A CONTINGENCIAS AMBIENTALES DEBIDAS A EMISIONES DESCONTROLADAS, FUGAS, DERRAMES, EXPLOSIONES, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE.

III.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, MANTENER VIGENTE EL PERMISO DE IMPORTACIÓN EXPEDIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

IV.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VIII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

[0502300400120175093000202]Autorización para la Importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos.[16/10/2017]17:10:23[QC910614FZ9]INTERNACIONAL QUIMICA CARTE SA DE CV[IRARJ500505G59][JAVIERIRAMOS][RODRIGUEZ][SUBDIRECTOR DE ANALISIS DE RIESGO DE PLANTAS EN OPERACION GUBERNAMENTAL]Aceptado[09/10/2017][16/10/2017][09/10/2018]Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas[0402600500220174006000026][Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:[kasugamicin]6980-18-3[80][4]1[Kilogramo]Evaluación de Efectividad biológica contra la Mancha Bacteriana en jitomate, Mancha angular o pudrición bacteriana en melón y Evaluación in vitro[38089201]ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE)CHINA (REPUBLICA POPULAR)[GUADALAJARA, AEROPUERTO]<p>I.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN.</p><p>II.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIAS Y ACCIDENTES DEL TIPO DE MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO PARA IMPORTAR, ASÍ COMO LA ATENCIÓN A CONTINGENCIAS AMBIENTALES DEBIDAS A EMISIONES DESCONTROLADAS, FUGAS, DERRAMES, EXPLOSIONES, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE.</p><p>III.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, MANTENER VIGENTE EL PERMISO DE IMPORTACIÓN EXPEDIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.</p><p>IV.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VIII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.</p>